"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 135- 2024-MPS.

Sechura, 23 de Agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Dictamen N° 032-2024-MPS-CDE, de fecha 19 de agosto de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Municipalidad Provincial de Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al amparo del Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y bajo el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe Principio de Legalidad. – "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

*Que, mediante artículo 87° numeral 87.1, del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, señala que. "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley" y a su vez el **artículo 88°** Medios de colaboración interinstitucional **88.1** "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" y el numeral 88.3. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".*

Que, son Atribuciones del Concejo Municipal, y de acuerdo al artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Concordante con el artículo 13° numeral 25 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura, que establece, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales".

Que, mediante Informe Nº 230-2024-MPS-GM-GSC-SGGRD, de fecha 04 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remite al Despacho de Alcaldía la Ficha Técnica: "Intervención en Asentamientos Humanos Vulnerables Producto de las Lluvias en la Provincia de Sechura", para solicitar al Gobierno Regional de Piura, con dotación de combustible, con la finalidad de atender a los

Asentamientos Humanos registrados con código SINPAD N° 189845, producto de las lluvias intensas y como medida de prevención ante el pronosticado Fenómeno del Niño.

Que, mediante Informe N° 0309-2024-MPS-GM-GSC-SGGRD, de fecha de recepción 15 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres informa a la Gerencia de Servicios a la Comunidad para que se solicite al Pleno del Concejo se autorice la Suscripción de la propuesta del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Municipalidad Provincial de Sechura, para la Ejecución de la Actividad: Ficha Técnica: "Intervención en Asentamientos Humanos Vulnerables Producto de las Lluvias en la Provincia de Sechura", para los AA.HH. Vicente Chunga Aldana, AA.HH. 03 de Enero, AA.HH Virgen del Carmen, AA.HH. Cristo Rey, AA.HH. Las Brisas, AA.HH. 30 de Agosto y AA.HH. Los Olivos, del Distrito y Provincia de Sechura – Departamento de Piura y otras carreteras que están consideradas en las Fichas EDAN con Código SINPAD N° 189845.

Que, mediante Carta N° 0132-2024-MPS-GM/GSC, de fecha 15 de agosto de 2024, la Gerencia de Servicios a la Comunidad solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a lo solicitado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe Legal N° 839-2024-MPS/GAJ, de fecha 19 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; declarar procedente la suscripción Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Municipalidad Provincial de Sechura, para la Ejecución de la Ficha Técnica: "Intervención en Asentamientos Humanos Vulnerables Producto de las Lluvias en la Provincia de Sechura". Asimismo, indica que deberá remitirse al Pleno de Concejo Municipal para su análisis, debate y Aprobación del convenio antes mencionado.

Que, mediante Proveído, de fecha 19 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 839-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente a Secretaría General para que a su vez sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Proveído con Registro N° 1778, de fecha 19 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 839-2024-MPS/GAJ, la Secretaría General deriva el expediente administrativo a Sala de Regidores, para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico Local para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en sesión.

Que, mediante Dictamen N° 032-2024-MPS-CDE, de fecha 19 de agosto de 2024, la Comisión de Desarrollo Económico, indica que estando a los fundamentos expuestos y tomando las recomendaciones de las áreas competentes y contando con el voto Unánime de los Miembros de la Comisión antes indicada; Dictamina:

RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal, debatir, analizar y de ser el caso Aprobar la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Municipalidad Provincial de Sechura, para la Ejecución de la Ficha Técnica: "Intervención en Asentamientos Humanos Vulnerables Producto de las Lluvias en la Provincia de Sechura".

AUTORIZAR a la Alcaldesa C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro, a efectos de que firme el referido convenio.

Que, en Sesión Ordinaria, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; previa oralización, procedieron a analizar y debatir, después del cual, por votación en **UNANIMIDAD,** APROBARON la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Municipalidad Provincial de Sechura, para la Ejecución de la Ficha Técnica: "Intervención en Asentamientos Humanos Vulnerables Producto de las Lluvias en la Provincia de Sechura".

Municipalidad Provincial de Sechura

(3) … Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 135-2024-MPS

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 032-2024-MPS-CDE, de fecha 19 de agosto de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico, en consecuencia, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Municipalidad Provincial de Sechura, para la Ejecución de la Ficha Técnica: "Intervención en Asentamientos Humanos Vulnerables Producto de las Lluvias en la Provincia de Sechura".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro – Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, realizar las acciones administrativas para verificar y dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
JAQP/Sec.Gral.